



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13399252 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de TORATTO FERNANDEZ, JOSE LUIS, identificado con DNI. N° 07259537 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION INMOBILIARIA NERMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

**A00001**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/03/2015 otorgada ante NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA en la ciudad de LIMA.

(....)

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

- A.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- B.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS.
- C.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRAR LA EMPRESA.
- D.- NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES.
- E.- ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE ANUAL.
- F.- INTERVENIR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON TERCEROS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.
- G.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO DENUNCIAR, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, ALLANARSE, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLAS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTICUATRO Y SETENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- H.- DISPONER A TITULO ONEROSO O GRATUITO DE TODOS LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, COMPRAR, VENDER, DONAR, PERMUTAR, HIPOTECAR, PRENDAR, GRAVAR, DAR EN USUFRUCTO, USO, TRANSMITIR Y RECIBIR LA POSESIÓN, ESTABLECER Y CANCELAR SERVIDUMBRES, CANCELAR Y LEVANTAR GARANTÍAS, EJERCIENDO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE ELLOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



I.- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, COMODATO, DEPOSITO, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, PACTANDO SUS TERMINOS Y CONDICIONES. ASIMISMO PODRÁ DAR, RECIBIR, NOVAR, CANCELAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

J- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, REALIZAR IMPOSICIONES Y RETIROS, GIRAR Y SOBREGIRAR CONTRA ELLAS, DAR INSTRUCCIONES A DICHAS ENTIDADES, APROBAR Y DESAPROBAR ESTADOS DE CUENTA, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUALQUIER MODALIDAD, SOLICITAR SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTA, LÍNEAS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR AVALES Y FIANZAS, GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, RECEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, COBRAR, AVALAR, PROTESTAR, DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES Y EN GENERAL TODO TITULO-VALOR.

K- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, LEASING O LEASE-BACK, FACTORING, FRANCHISING, JOINT VENTURE , FIDEICOMISO, CONTRATOS ASOCIATIVOS Y DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, REPORTE, SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS FIANZA BANCARIA, CONTRATAR CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD CON O SIN GARANTÍA Y REFINANCIARLOS, CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR PÓLIZAS Y CANCELARLAS, ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, GESTIONAR, OBTENER, TRAMITAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, ALMACENAJE Y DE COMERCIO EXTERIOR EN GENERAL, INCLUIDOS WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, NEGOCIAR, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE VALORES.

L.- PRESENTARSE A LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, RETIRAR LAS BASES, SOLICITAR ACLARACIONES Y CONSULTAS, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE ACUERDO A LAS BASES Y REGLAMENTOS, INTERVENIR EN EL ACTO MISMO DE LA LICITACIÓN PUDIENDO HACER LAS ACLARACIONES Y PRESENTAR LOS ESCRITOS QUE ESTIME PERTINENTES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS AL EFECTO, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, PRESENTAR LAS VALORIZACIONES Y DEMÁS EXIGENCIAS PROPIAS DE ESTOS PROCESOS Y SUSTITUIR Y REASUMIR ESTAS FACULTADES CUANDO ESTIME CONVENIENTE.

(...)

SE NOMBRA GERENTE GENERAL A: JOSE LUIS TORATTO FERNANDEZ D.N.I N°07259537.

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA EN LA CIUDAD DE LIMA.

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

#### **III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

#### **IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

#### **V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

#### **N° de Fojas del Certificado: 3**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



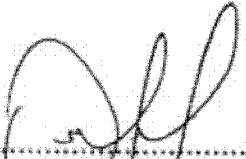
ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
72936452  
Publicidad N° 2026 - 234260  
12/01/2026 16:50:45

Derechos Pagados: 2026-91001-89366 S/ 33.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:37:03 horas del 13 de Enero del 2026.



JOHAN WALTER MEDINA DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.